



Deseará esta Corporación contribuir á la mayor esplendidez de las fiestas con que la ciudad de Valencia se propone solemnizar en el corriente año 1867 el segundo centenario de su escelsa Patrona nuestra Señora de los Desamparados, y cumpliendo á la vez uno de los fines mas importantes de su instituto, cual es el fomento del progreso en todos los ramos de la produccion, ha acordado celebrar en el próximo mes de Mayo una exposicion regional agrícola, industrial y artistica, en la que serán admitidos todos los objetos que á juicio del jurado sean dignos de figurar en ella.

Tratándose de un certámen en que ha de ofrecerse al público el estado de adelanto de la industria valenciana en sus diferentes aplicaciones, parecia natural que figuraran en él los productos de todos aquellos pueblos cuyas condiciones climatológicas, geográficas y económicas sean semejantes, si no idénticas, pues solo así pueden ser iguales los términos de comparacion que sirvan de base para juzgar de la bondad mas ó menos notable de aquellos y acreditarse la posibilidad de introducir determinadas mejoras en su elaboracion, que es una de las enseñanzas, resultado de las exposiciones.

Por esta razon la Sociedad ha determinado que la enunciada sea regional; invitando al efecto á los productores de las diferentes provincias de Valencia, Alicante, Murcia y Castellón de la Plana que se hallan en análogas, físicas y económicas condiciones, separadas solo por una division administrativa imaginaria, y que hermanas un dia y formando un solo pueblo, constituyeron los antiguos reinos de Valencia y Murcia.

No por esto dejarán de figurar en la exposicion los productos que otras provincias tengan á bien enviar. La Sociedad admitirá gustosa cuantos se le remitan y sirvan para acreditar el grado de desarrollo alcanzado en España por las diferentes industrias, especialmente las máquinas ó instrumentos ventajosamente aplicables á la agricultura ó á la fabricacion valenciana.

La Sociedad se reserva el derecho de adjudicar á los objetos presentados en la exposicion aquellas recompensas de que fueren dignos á juicio del jurado.

Los objetos que se presenten á la exposicion deberán serlo del dia 15 al 30 de Abril, pero las plantas, frutas verdes y animales, tres dias antes de la inauguracion, con arreglo á las instrucciones que oportunamente circulará la Sociedad.

Los gastos de conduccion y retorno de los objetos serán de cuenta de los expositores, pero en beneficio de éstos la Sociedad gestionará con la de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona para obtener de ella una rebaja en los precios de transporte de dichos objetos.

La Sociedad espera confiada que los productores especialmente de las cuatro provincias se apresurarán á corresponder á la cordial invitacion que les dirige, concurriendo con sus productos á dar mas realce á la exposicion, teatro de pacífica lucha en que la inteligencia y el trabajo harán alarde de sus fuerzas y de su poder, y en el que no habrá vencedores ni vencidos, pues todos recogerán igual cosecha de gloria ó de enseñanza.

Valencia 3 de Enero de 1867.

El Director,

Vicente Lassala y Palomares.

El Secretario general,

Felicísimo Florent y Oliveros.

